



Bogotá, D.C. 30 de julio de 2020

Señores

VISITANTES Y PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Ciudad**Asunto: INGRESO DE PRODUCTOS COMESTIBLES, CIGARRILLOS, PILAS Y/O BATERIAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL**

Respetados señores

En atención a las medidas sanitarias tomadas por presencia del COVID-19, me permito relacionar a continuación los productos y cantidades autorizadas para ser allegadas por sus visitantes:

1. COMESTIBLES:

- FRITURAS (chitos y/o papas y/o plátanos y/o chicharrones y/o achiras y demás) máximo 250 grs cada producto.
- PAN TAJADO: Paquete máximo de 400 grs. No de panadería.
- PONQUE: Chocorrano, ponqué redondo y/o ponqué tajado, máximo 250 grs por unidad.
- FRUTOS SECOS: Cualquier fruto seco, cantidad máximo 200 grs.
- GALLETAS: En presentación taco máximo hasta 110 gramos (cada taco cuenta como un producto), las demás presentaciones se contarán como producto.
- BEBIDAS: Gaseosas, no oscuras máximo tres (3) no mayor a 400 ml cada una y botella de agua máximo de 600 ml. (solo envase plástico).

El cuerpo de Custodia y Vigilancia podrá destapar y verificar el contenido de la bebida.

Todos los productos deben estar rotulados, empaquetados original de fábrica y con fecha de vencimiento legible.

De los productos nombrados anteriormente, el ingreso autorizado por privado de la libertad es de hasta máximo 15 productos.

Recibi' Ita Becerra / JPA
91-07-20 -



NO SE PERMITE EL INGRESO DE ningún comestible que no esté relacionado en este comunicado, como tampoco el ingreso de: Lácteos, embutidos, lonjas de bocadillo, mermeladas, arequipes, lecheritas, uvas pasas y ciruelas.

2. **CIGARRILLOS:** Máximo cinco (5) paquetes de cigarrillo original sellado de fábrica por persona privada de la libertad.
3. **PILAS O BATERIAS:** Dos (2) pares de pilas o baterías para radio transistor AA ó AAA, por persona privada de la libertad.

El cuerpo de Custodia y Vigilancia podrá destapar y verificar todos los productos.

4. **ELEMENTOS DE ASEO PERONAL:** Pueden contener los siguientes productos.

ELEMENTOS DE ASEO HOMBRES	ELEMENTOS DE ASEO MUJERES
4 sobres de champú de 170 ml	4 sobres de champú de 170 ml
2 rollos de papel higiénico 44 metros	3 rollos de papel higiénico 44 metros
1 jabón líquido para cuerpo máximo de 1000 ml.	1 jabón líquido para cuerpo máximo de 1000 ml.
2 máquinas de afeitar desechable para hombre	1 máquina de afeitar desechable para mujer
2 sobres de desodorante antitranspirante de 15.5 grs	2 sobres de desodorante antitranspirante de 11 grs
	1 paquete de toallas higiénicas

NOTA: El jabón para cuerpo debe ser liquido empacado en bolsa transparente.

AUTORIZACION TRANSITORIA

- * Un (01) cepillo de dientes: Se hará un primer ingreso general y luego cada tres meses ingresará uno por persona privada de la libertad.
- * Jabón para ropa líquido máximo 1000 ml, debe ser empacado en bolsa transparente.

EL INGRESO ES CADA QUINCE (15) DIAS EN EL HORARIO DE 8:00 A.M A 12:00 M

PABELLON	DIAS	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ESPERANZA Y TRANSICION	MARTES	04 Y 18	01,15,29	13 Y 27





BASICO Y AUTONOMIA	MIERCOLES	05 Y 19	02,16,30	14 Y 28
OPCION Y LIBERTAD	JUEVES	06 Y 20	03,17	01,15 Y 29

TODOS LOS PRODUCTOS SERAN SOMETIDOS A DOS REQUISAS:

- **UNA REQUISA INICIAL EN PRESENCIA DE LA PERSONA QUE TRAE LOS PRODUCTOS**
- **Y LA OTRA LUEGO DE LA CUARENTENA (DOS DIAS DESPUES) ANTES DE INGRESAR A PABELLONES.**

EN CASO DE ENCONTRAR ELEMENTOS PROHIBIDOS EN ALGUNO DE ESTOS PRODUCTOS, NO SE INGRESARÁN, Y AL VISITANTE QUE SEA SORPRENDIDO CON PORTE O TENENCIA DE LOS MISMOS SE PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SU PROCEDIMIENTO RESPECTIVO

Cordialmente,

MANUEL EDUARDO CASTILLO GUZMAN
Director Cárcel Distrital De Varones y Anexo de Mujeres
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Anexos: 0
Copia: XXXXX (Entidad o persona a quien se dirige copia. De lo contrario registrar N/A)
Proyectó: "María Teresa Pinzon Sierra"
Revisó: "Manuel Eduardo castillo Guzman"
Archivado en: Oficina y nombre de la serie y/o subserie documental

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

